



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 016/06**

Sucre, 27 de enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No 28581 de 16 de enero de 2006, se autoriza al Ministerio de Hacienda efectuar el traspaso interinstitucional por Bs. 5.000.000.- (CINCO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS) a favor del Gobierno Municipal de Sucre, para financiar el gasto que demande el Comité Organizador de los XVI Juegos Bolivarianos durante la Gestión 2006.

Que, en el marco del D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se requiere cumplir con los requisitos e iniciar las acciones necesarias para la inscripción de los recursos en el Presupuesto General de la Nación 2006, que serán destinados al financiamiento de los XVI Juegos Bolivarianos 2009, por el monto de Bs. 5.000.000.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos).

Que, a objeto de cumplir con la solicitud del Ministerio de Hacienda, el Ejecutivo Municipal, requiere mediante nota Despacho No 41/06 al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la emisión de la Resolución Municipal que apruebe la inscripción de los recursos adicionales.

Que, en cumplimiento del Art. 11 del D.S. 27849, inc. c) el H. Concejo Municipal es la Instancia legalmente facultada para emitir la Resolución aprobando las modificaciones requeridas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

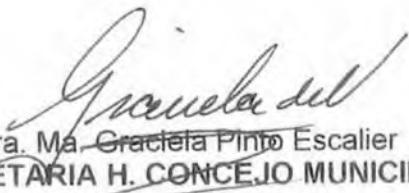
RESUELVE:

Art.1º Autorizar la inscripción de los recursos en el Presupuesto General de la Nación gestión 2006 por Bs. 5.000.000.- (CINCO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), con el código SIGMA 22.02.00 Juegos Bolivarianos Sucre 2009, para el efecto el Ejecutivo Municipal debe realizar las gestiones necesarias pertinentes.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

